

**CONTRATAR EL SERVICIO PARA LA INTERVENCIÓN Y EJECUCIÓN DE UN  
TRAMO COLECTOR DE PVC DN 8” ENTRE LA AV. CHILPINILLA Y PASAJE SILVIA  
DEL DISTRITO DE JACOBO HUNTER**

**1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:**

Contratar el servicio para la intervención y ejecución de un tramo colector de PVC DN 8” entre la Av. Chilpinilla y Pasaje Silvia del distrito de Jacobo Hunter.

**2. FINALIDAD PÚBLICA:**

La presente intervención busca solucionar las constantes incidencias operacionales y constante vertimiento de aguas residuales, afectando terrenos de cultivo, mediante la presente intervención se pretende evacuar el flujo de la red existente hacia el emisor de mayor diámetro y evitar la contaminación de los terrenos de cultivo, esto con la finalidad de brindar una prestación eficiente de los Servicios de Saneamiento a nuestros usuarios.

**3. OBJETIVO DE LA CONTRATACION**

Contratar el servicio para la intervención y ejecución de un tramo colector de PVC DN 8” entre la Av. Chilpinilla y Pasaje Silvia del distrito de Jacobo Hunter, para el buen funcionamiento de nuestro sistema sanitario, con el fin de prestar un mejor servicio a nuestros usuarios.

**4. ACTIVIDAD DEL POI**

UNIDAD ORGANICA: DEPARTAMENTO DE RECOLECCION

CODIGO: AOI50012900089

ACTIVIDAD OPERATIVA: GESTION DE RECOLECCION

**5- TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Antecedentes de la Contratación

En dicho colector las incidencias operacionales son constantes tal como consta en los reportes y órdenes de trabajo que obran en el departamento de recolección estas incidencias provocan el vertimiento de aguas residuales que vienen perjudicando a los terrenos de cultivos por donde transcurre el colector a intervenir.

El servicio involucra la interconexión del colector de CSN DN 8” con el Emisor denominado Chilpina-Tingo del distrito de Jacobo Hunter.

Es necesario intervenir con la construcción del colector de PVC DN 200 mm con una longitud aproximada de 35.00 ml y su respectivos empalmes a los buzones existentes, el buzón de salida tiene una profundidad de 3.50 m y el buzón de llegada tiene una profundidad de 5.00 m aproximadamente.

#### ACCIONES POR EJECUTAR DEL PROVEEDOR

1. Trazo y corte de pavimento (asfalto).
2. Excavación de Zanja (0.60 Ancho X 3.00 a 5.00 Profundidad).
3. Refine y nivelación de zanja.
4. Colocación de Cama de apoyo (H= 0.10 m).
5. Instalación y alineamiento de Tubería PVC DN 200 mm (35.00 ml).
6. Colocación de relleno protector con material zarandeado.
7. Construcción de canaletas y empalmes a buzones existentes.
8. Relleno y compactación de zanja con material propio cada 0.25 m mayor al 90 % de grado de compactación.
9. Eliminación de material excedente.

#### REPOSICIONES

1. Reposición de infraestructura vial:
  - ¿ Veredas
  - ¿ Sardineles
  - ¿ Bermas
  - ¿ Asfalto
  - ¿ Señalizaciones

La Tubería PVC DN 200 mm (35.00 ml) será proporcionado por el Dpto. de Recolección.

En ese sentido, para concluir los trabajos de mantenimiento se ejecutarán las actividades siguientes:

- ¿ Movilización y Desmovilización de herramientas y materiales.
- ¿ Aumento de material para nivelación de terreno.

NOTA: Las especificaciones técnicas para la ejecución de la obra serán en base a lo normado por el Reglamento Nacional de Edificaciones.

El proveedor se responsabiliza de dotar de equipos EPP (casco seguridad, chaleco de seguridad, guantes de seguridad, lentes de seguridad, zapatos de seguridad, entre otros elementos que permitan mitigar el riesgo en este tipo de trabajos), Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (S.C.R.T.) y uniforme de trabajo, se deberá prever toda la seguridad necesaria durante la intervención ya sea el caso de entibado, vigías, señalización.

El proveedor deberá contar con elementos de señalización durante la ejecución de la obra, así como un plan de desvíos adecuado (de ser necesario).

El Proveedor deberá de contar con las herramientas necesarias para realizar el servicio.

## 6- SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Sistema de contratación a Suma Alzada.

## 7- PLAZO DE EJECUCIÓN

Plazo de ejecución 15 días calendario contabilizados a partir de la fecha establecida en la orden de servicio.

## 8- FORMA DE PAGO

Pago único

El monto para el desarrollo del presente servicio será de acuerdo con el estudio de mercado realizado por el Departamento de Logística de SEDAPAR S.A

El servicio será cargado al presupuesto del Dpto. de Recolección "0481" y el pago se realizará en una única valorización.

Para efectos de pago de contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad debe contar con la siguiente información:

- Informe de los trabajos ejecutados por parte del Contratista
- Informe de la Jefatura del Área de Recolección o de la Gerencia de Operaciones emitiendo la conformidad de la prestación efectuada
- Comprobante de pago

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

## 9- LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO

El trabajo se desarrollará entre la Av. Chilpinilla y Pasaje Silvia del distrito de Jacobo Hunter, Provincia y Departamento de Arequipa.

## 10- CONFORMIDAD

La conformidad será emitida por la Jefatura del Departamento de Recolección, para lo cual el proveedor de servicio deberá presentar comprobante de pago y detalle del servicio prestado.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad. La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.

## 11. CLAUSULA MEDIO AMBIENTAL

La ejecución del servicio debe garantizar la sostenibilidad ambiental, evitar impactos ambientales negativos.

El contratista podrá proponer un plan de mitigación del polvo, ruido y grasas durante el desarrollo de las actividades, asimismo, después de culminado el servicio, deberá dejar el lugar de trabajo limpio y libre de residuos, basura y grasas

## 12. ENTREGABLES

- Informe de los trabajos ejecutados por contingencia por parte del Contratista incluyendo fotos.

## 13- PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:

Se realizará conforme al artículo 120 del Reglamento.

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: Penalidad diaria = 0.10 x monto

F x plazo en días

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40.

Para obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días:  $F = 0.40$
- b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días:  $F = 0.25$
- c) Para plazos mayores a ciento veinte días:  $F = 0.15$

Para consultorías de obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días:  $F = 0.40$
- b) Para plazos mayores a sesenta días:  $F = 0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

#### 14. GARANTÍAS

Garantía por fiel cumplimiento: No aplica conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 139 del Reglamento

Garantía por fiel cumplimiento para prestaciones accesorias: No aplica conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 139 del Reglamento

Garantía por adelantos: No aplica al no ser un buen de alta complejidad de acuerdo a lo dispuesto en el artículo del Reglamento

#### 15. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato . Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco . En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar .

## 16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

La solución de controversias será a través Centro de Conciliación designado por las partes.

## 17. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Se realizará conforme al artículo 68 de la Ley en concordancia con el artículo 122 del Reglamento.

## 18. GESTIÓN DE RIESGOS

Para servicios: Conforme al artículo 128 del Reglamento en caso NO se realice este servicio puede ocasionar multas por, SUNASS y Daños por contaminación ambiental (OEFA), Municipalidades distritales.